

INFORME AL DESPACHO: -MONTERIA, AGOSTO 3 DE 2022.

Hago saber que el apoderado judicial de la parte ejecutante a través de memorial enviado por el correo institucional aportando auto del 28 de julio de 2022, proferido por el JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE ESTA CIUDAD, a través del cual se ordenó levantar medida de embargo de crédito comunicada a este despacho mediante oficio 1977, igualmente solicita la entrega del título judicial consignado por la parte demandada. PROVEA.

**JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CORDOBA**

RADICADO No.230013105002- 2018-00290-00

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Laboral Continuación Proceso Ordinario

DEMANDANTE: NELSON CARDENAS MEDINA

DEMANDADO: INTER ESPUMAS S.A.S

MONTERIA, AGOSTO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

El apoderado judicial de la parte ejecutante mediante memorial enviado al correo de este despacho judicial aportó auto de fecha 28 de julio de 2022 proferido por el JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE ESTA CIUDAD, en el que se ordena levantar la medida de embargo de crédito comunicada a este despacho mediante oficio 1977 librado dentro del proceso ejecutivo singular promovido por DARLYS CORREA CARDOZO CONTRA NELSON CARDENAS-RAD-2021-00706 que cursa en este despacho judicial. Igualmente solicita la entrega del título judicial consignado por la demandada para el pago de la condena impuesta y objeto de ejecución dentro del presente proceso.

Como quiera que el auto allegado por la parte demandante, tiene fecha de 28 de julio de 2022, antes de decidir la solicitud de entrega de título judicial, el Juzgado ordenará REQUERIR al JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES de esta ciudad, para que informe en el menor tiempo

posible si la providencia aludida se encuentra debidamente ejecutoriada. Lo anterior con fin de decidir acerca de la entrega o no del título judicial que se encuentra en este despacho a órdenes del demandante.

Por lo anterior, el Juzgado,

ORDENA:

REQUERIR al JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES de esta ciudad para que informe en el termino de 5 días hábiles, si la providencia del 28 de julio de 2022, proferida por ese despacho judicial dentro del proceso ejecutivo singular promovido DARLYS CORREA CARDOZO CONTRA NELSON CARDENAS-RAD-2021-0070, se encuentra ejecutoriada; lo anterior con fin de decidir acerca de la entrega o no del título judicial que se encuentra en este despacho a órdenes del demandante. Oficiese en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ

DNC

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b850b8ef1829c635a9c6799c22e437e738350e9ad5f1dfed2eace94cc8b47fb**

Documento generado en 03/08/2022 04:36:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>